OTROSÍ N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA N° OC-2025-0579 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y CAHOZ INVERSIONES S A S- NVP

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.628.742 de Bogotá D.C**, quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**.

CAHOZ INVERSIONES S A S- NVP, identificada con NIT No. 900.730.558-4, con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA HOZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.786.198 de Bogotá D.C. en calidad de Gerente general, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.**

Ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES,** de común acuerdo mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°1**, contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 03 de diciembre de 2025 se suscribió la orden de compra N° OC-2025-0579, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOTERAPIA Y ENSAYOS PRECLÍNICOS DE LA UNIDAD DE TERAPIAS AVANZADAS DEL IDCBIS EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000050015 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS" en adelante **LA ORDEN**.

2. Que **LA ORDEN** fue suscrita por el valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($11.998.651) M/CTE**, valor amparado con el CRP N°27125 del 03 de diciembre de 2025.

3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **LA ORDEN** se pactó en cuatro (04) meses, contados a partir de la Aprobación de las pólizas establecidas en la cláusula "GARANTIAS LEGALES", plazo que se causó a partir del 04 de diciembre de 2025.

4. *Que el supervisor de **LA ORDEN** radico modificación contractual mediante oficio del 26 de marzo de 2026, en el cual indica:*

 "(…) Se solicita la aprobación de una prórroga de la orden de compra 2025-0579 ya que el proveedor CAHOZ INVERSIONES S.A.S. –en su comunicación del 12 de marzo del 2026– manifiesta dificultades logísticas relacionadas con la disponibilidad de lotes con mejores fechas de vencimiento y retrasos en los procesos de importación y nacionalización del producto referencia 11054020 – DMEM. Concretamente, se solicita una prórroga en la que se ampliaría el plazo contractual hasta el 09 de junio de 2026, con el fin de garantizar la disponibilidad de los productos con las condiciones técnicas y de calidad requeridas. Cabe resaltar que los insumos contemplados en esta orden de compra corresponden principalmente a medios de cultivo, reactivos indispensables para el desarrollo de actividades básicas y rutinarias del laboratorio. La disponibilidad de estos insumos resulta crítica para garantizar la continuidad de los procesos experimentales y de estandarización. La orden de compra 2025-0579 está financiada por el proyecto BPIN 2021000050015, específicamente por la actividad 2.2.""Establecimiento de un Servicio de Medicina Personalizada con Equipos de Nueva Generación". Si bien este inconveniente afecta en medida el cronograma de ejecución del proyecto, es una situación que no depende de la supervisión y que está debidamente documentada por los soportes anexados por lo anterior y ante la importancia de garantizar la entrega de estos insumos desde la supervisión y teniendo en cuenta que aun se cuenta con saldo por

ejecutar se acepta la petición y se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 09 de junio de 2026". (…)"

5. Que en virtud de lo anterior se acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de **LA ORDEN** hasta el 09 de junio de 2026

SEGUNDA: El contratista deberá ajustar la póliza en cuanto a la modificación realizada y deberá cargar la misma en la plataforma SECOP II.

TERCERA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **LA ORDEN** no modificadas por el presente otrosí.

CUARTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma del representante legal

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí en la ciudad de Bogotá el 01 ABR 2026

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e
Innovación en Salud – IDCBIS

Elaboró:	*Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado del grupo de Contratación*
Revisó:	*Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable del grupo de Compras y Contratación*